



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 1078-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 332-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 226-2024-OPDT/GM/MPMN, Informe N° 1004-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Resolución De Gerencia Municipal N° 104-2024-GM/A/MPMN, Informe Legal N° 698-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la modificación presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado; "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); sobre la Ejecución de Plan de Trabajo, precisa que: "Las modificaciones presupuestales de tipo 003 créditos y/o anulaciones, se sujetan a los lineamientos establecidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, o en su defecto por la normatividad presupuestal vigente y demás normas que emita el ente rector Dirección General de Presupuesto Público" (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo; (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-GM/A/MPMN, de fecha 09 de enero del 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, con un presupuesto de inicial de S/. 224,240.00 soles (Doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta con 00/100);

Que, la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico (OPDT); según el "Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, especifica en el mencionado reglamento y artículo 70", señala que la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico es la unidad del tercer nivel organizacional de apoyo, encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el correcto funcionamiento de los aplicativos y servicios informáticos de la entidad. El jefe de Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico es responsable legal y administrativamente por los actos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones Depende funcional, administrativa y jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 194-2024-OPDT/GM/MPMN suscrito por el Abog. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, remite la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado; "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/ 386,100.00 soles, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma, que mediante Informe N° 1004-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo, señala que es **improcedente de aprobar la ampliación presupuestal N° 01** del Plan de Trabajo, por lo que sugiere **reformular el plan** de trabajo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 226-2024-OPDT/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo del 2024, el Abog. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado; "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", precisando; que se ha realizado la reformulación de la primera ampliación presupuestal del plan de trabajo que asciende a un monto de S/ 332,810.00 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos diez con 00/100 soles), el mismo que ha disminuido en S/ 53,290.00 (Cincuenta y tres mil doscientos noventa con 00/100 soles), respecto a la primera propuesta. Asimismo, se extrae del expediente de Modificación presupuestal N° 01, que su pedido se encuentra justificado, según el siguiente detalle;

Actividades ejecutadas y por ejecutar

PLAN	META	MES	ACTIVIDADES	PROGRAMADO		EJECUTADO	
				N°	%	N°	%
PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"	1. FORMULACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL SECTOR TURÍSTICO 2. PROGRAMACION Y EJECUCION DE EVENTOS TURISTICOS Y CULTURALES 3. PROMOCION Y DIFUSION DE ATRATIVOS TURISTICOS 4. CAPACITACIÓN Y CAMPAÑA DE PROTECCION AL TURISTA 5. GESTION ADMINISTRATIVA	ENERO	Inicio de actividades operativas de la OPDT	1	5.88	1	5.88
		FEBRERO	Festival del Pisco Sour	1	5.88	1	5.88
			Actividad Carnavalesca 2024	1	5.88	1	5.88
		MARZO	Festival del Sarawja y Concurso del "Charango de Oro"	1	5.88	1	5.88
			Activación Turística por la Vendimia	1	5.88	1	5.88
		ABRIL	XVI Festival de la Vendimia moqueguana	1	5.88	1	5.88
		MAYO	Festividad de "San Bernabé", patrón de la vitivinicultura	1	5.88		
		JUNIO	Festival de Charlas Culturales en homenaje a José Carlos Mariátegui con motivo de su natalicio.	1	5.88		
		JULIO	Festival Gastronómico "Día de la Comida y del Pisco a nivel Nacional"	1	5.88		
		AGOSTO	Activación Turística por el Día Mundial del Folclore	1	5.88		
		SEPTIEMBRE	Feria Artesanal en homenaje al Día Mundial del Turismo	1	5.88		
		OCTUBRE	Activación Turística por el Festival del Dulce Moqueguano y Festividad de la Virgen Santa Fortunata	1	5.88		
			Festival del Dulce Moqueguano "Tradiciones de mi Tierra"	1	5.88		
		NOVIEMBRE	Activación Turística Lima (Presentación del Programa y otros)	1	5.88		
			II Festival Moquegua 2024	1	5.88		
			Noche Cultural - VIII Festival Internacional de Danza	1	5.88		
		DICIEMBRE	Feria Artesanal navideña, motivando esperanza de amor y fe	1	5.88		
TOTAL DE AVANCE FISICO - ACTIVIDADES ANUALES				17	100.00	6	35.29

Que, Provédo N° 3283-2024-GPP/GM/MPMN, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo, que mediante Informe N° 1078-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo precisa; "(...) esta Sub Gerencia emite opinión Presupuestal, para la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-GM/A/MPMN que fue consignado toda las actividades de realizar durante el año fiscal, en ese sentido que **es procedente** de realizar la ampliación de presupuesto por el monto de S/ 332,810.00 soles, a continuación, detallo la afectación presupuesto";

Fuente de : 2 Recursos Directamente Recaudados / 5 Recursos Determinados / 5 Recursos
financiamiento Determinados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados / 08 impuestos municipales /07 Fondos de
Compensación Municipal
Monto : S/. 332,810.00 Soles
Plazo de Ejecución : Se realizará ocho meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 0332-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización precisa; "(...) que, según las revisiones efectuadas al presente plan, de acuerdo a la directiva y Lineamientos presupuestales para la presentación de planes de trabajo en la MPMN, se eleva a su despacho tal propuesta de Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", a cargo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, como principal responsable en la coordinación y ejecución de la misma, informar que se ha realizado la revisión de la presente, donde está Subgerencia concluye como **CONSISTENTE**, su solicitud de ampliación y reformulación realizada al presente plan de trabajo, por un monto de S/332.810.00, cuyo presupuesto cuenta con disponibilidad y opinión presupuestal favorable por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda"; y con el Informe N° 0293-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo, precisa que: "(...) el responsable de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo OEPLAN V.01, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN (...)", finalmente sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 698-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2024, es de la opinión que es procedente la Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado; "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", con un monto de S/ 332,810.00 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos diez con 00/100 soles);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Organicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de Gerencia de Infraestructura". (...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO; "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA " por el monto de S/ 332,810.00 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos diez con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 1078-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y Informe N° 0332-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados / 5 Recursos Determinados / 5 Recursos Determinados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados / 08 impuestos municipales /07 Fondos de Compensación Municipal
Presupuesto Inicial RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024- GM/A/MPMN	:	S/ 224,240.00 soles
Mod. Presupuestal N° 01	:	S/ 332,810.00 soles
PRESUPUESTO DE EJECUCION TOTAL	:	S/ 557,050.00 soles
Plazo de Ejecución	:	8 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, ejecute la modificación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



GM
GAJ
OPP
ODES
SGDS
CIAM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL